

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0001771

Resolución: N° 367/2023

Acta: N° 48/2023

Montevideo, 7 de diciembre de 2023

VISTO: Las nuevas atribuciones asignadas a la URSEC por la Ley No.19.889 de 9 de julio de 2020.

RESULTANDO: I. Que la señora Presidente Mercedes Aramendía planteó la necesidad de contar con personal de confianza para cumplir funciones de secretaría y otras tareas vinculadas a su naturaleza;

II. Por disposición de Directorio de fecha 27 de noviembre de 2023 (Acta N° 046/023), se aprueba la contratación de la señora Guillermina Rodríguez Artagaveytia, para realizar tareas de secretaría, quien percibirá una partida nominal de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) mensuales, hasta la finalización del mandato de la señora Presidente Mercedes Aramendía;

III. Que esta Unidad Reguladora cuenta con los créditos presupuestales para atender la erogación originada por la presente resolución al amparo del artículo 23 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 en la redacción dada por el artículo 512 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, el artículo 21 del Decreto N° 386/020 de 31 de diciembre de 2020 y las disposiciones vigentes aprobadas por el Poder Ejecutivo en materia de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de URSEC;

IV. Que la Oficina Nacional de Servicio Civil informó con fecha 23 de setiembre de 2020 que la URSEC, como servicio descentralizado que es a partir de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020, tiene autonomía con relación a las retribuciones de sus funcionarios dentro de su marco presupuestal no debiéndose aplicarle los topes establecidos en el Decreto 362/014 así como tampoco corresponde la intervención de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional para la utilización del crédito del Grupo 0 – Servicios personales, en mérito a que el artículo 1° del Decreto N° 244/014 de 20 de agosto de 2014, refiere expresamente a los Incisos del Poder Ejecutivo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020, artículo 23 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 en la redacción dada por el artículo 512 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, el artículo 21 del Decreto N° 386/020 de 31 de diciembre de 2020.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1°. Contratar a la señora Guillermina Rodríguez Artagaveytia, Cédula de Identidad N° 5.324.552-6, disponiendo el pago de una partida nominal de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) mensuales, que serán imputados de la partida de cargos de confianza asignada a la señora Presidente Mercedes Aramendía, en los términos estipulados en el contrato correspondiente.

2°. Establecer que el pago de dicha compensación se atenderá con cargo al Objeto del gasto 042.088 “Compensación Adscriptos al Directorio” (Artículo 23° de la Ley N° 17.556 del 18 de septiembre de 2002) del Inciso 71 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

3°. Pase por su orden a Secretaría General, OPP, Gestión de Personal para la notificación de la interesada y conocimiento de la ONSC, siga a Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General